



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 0210 -2017-ANA/AAA-XIII MDD

Puerto Maldonado, **14 AGO 2017**

VISTO:

El escrito de fecha 05.10.2016 con Registro N° 1355-2016 mediante el cual el señor **Remigio Fuentes Almanza** solicita la suspensión temporal de la Licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 031-2013-ANA-ALAM de fecha 28.01.2013.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, conforme al numeral 2) del artículo 56° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los titulares de una licencia de uso de agua tienen el derecho a solicitar la modificación, suspensión o extinción de la misma, asimismo el numeral 6) del artículo 57° de la referida Ley establece que los titulares de una licencia de uso de agua tienen la obligación de dar aviso oportuno a la Autoridad Nacional del Agua cuando por **causa justificada** no utilice transitoria, parcial o totalmente las aguas, situación que no acarrea la pérdida del derecho otorgado.

SEGUNDO.- Que, mediante la Resolución Administrativa N° 031-2013-ANA/ALAM de fecha 28.01.2013 la entonces Administración Local de Agua Maldonado otorgó licencia de uso de agua subterránea con fines poblacionales (entiéndase, doméstico-poblacional) a favor del señor **Remigio Fuentes Almanza** por un volumen de hasta 259.20 m³/año.

TERCERO.- Que, con el escrito del visto el administrado solicitó la suspensión de la licencia otorgada por razones de no tener operativa su sistema de captación y que por falta de recursos no podría restaurarlo hasta por el plazo de un año, plazo por el cual solicita la suspensión temporal de la licencia.

CUARTO.- Que, en consecuencia corresponde suspender con eficacia anticipada a la fecha de presentación de la solicitud, vale decir al 05.10.2016 la licencia de uso de agua para fines poblacionales otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 031-2013-ANA/ALAM.

QUINTO.- Que, con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica de este Órgano Desconcentrado y de conformidad con lo establecido por el artículo 38 Lit. n) del D.S. N° 06-2010 AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XIII-Madre de Madre de Dios:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER por el plazo de un (01) año y con eficacia anticipada desde el **05.10.2016** al **05.10.2017** la licencia de uso agua con fines poblacionales otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 031-2013-ANA/ALAM de fecha 28.01.2013 a favor del señor **Remigio Fuentes Almanza** con DNI N° 04801439, conservándose el derecho otorgado.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios tome en cuenta la presente suspensión para efectos de deducir proporcionalmente el monto por concepto de retribución económica respecto del año 2016.



ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Trámite Documentario remitir una copia de la presente resolución a la Administración Local del Agua Tahuamanu-Madre de Dios, así como notificar la presente resolución al administrado en su domicilio legal ubicado en la *Comunidad Rompeolas Km 2+250 margen derecha del distrito y provincia de Tambopata-Madre de Dios.*

Regístrese y comuníquese.



SIXTO CELSO PALOMINO GARCIA

Director

Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios.

SCPG/SDUAJ/ECR
Cc. Arch